



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 58/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes aprobaron la materia Algoritmos y Estructuras de Datos, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 764.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2003 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

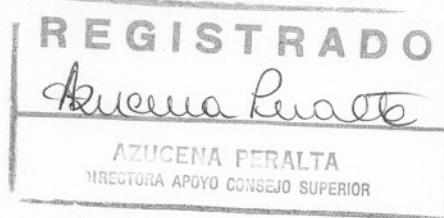
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, sin tener aprobada previamente sus correlativas Matemática Discreta y Álgebra y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Geometría Analítica, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, involucrados en dicha situación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 639/2003

UTN
MEL
JIB
JR. G



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento